



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA  
OFICINA DE EXTRANJERÍA

**SALIDA**

Registro Salida:

DELEGACIÓN  
DEL GOBIERNO  
EN CANTABRIA

AREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

OFICINA DE EXTRANJERÍA

A efecto de notificaciones:

ANDRES PERILLE CASTRO  
PLAZA TIRSO DE MOLINA, 13 Es: EXTERIOR Pl: 02 Pt: IZQ  
28012 - MADRID

FECHA: 05 de marzo de 2020  
N/REF.: Extranjeros AQM/rfg  
Nº EXPTE.: 3900201-  
ASUNTO: Estimación de recurso / RFC

Visto el recurso de alzada interpuesto por [REDACTED], nacional de VENEZUELA, contra la resolución de la Oficina de Extranjeros de fecha 10/12/2019 en la que se deniega la TARJETA DE RESIDENCIA TEMPORAL DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UE, de un nuevo examen del expediente que impone la naturaleza del recurso presentado, así como de las alegaciones y documentos aportados al expediente, se desprende que en su situación se justifica y acredita los requisitos establecidos en los artículos 2 y 8 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero.

El Delegado del Gobierno es competente para resolver los recursos ordinarios interpuestos contra las resoluciones y actos dictados por los órganos de su Delegación, al haberlo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de integración de servicios periféricos y de estructura de las Delegaciones del Gobierno.

A la vista del expediente administrativo y vistos los preceptos legales citados, se acuerda ESTIMAR el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Oficina de Extranjeros de fecha 10/12/2019, y CONCEDER a [REDACTED] con NIE: Y [REDACTED] con esta misma fecha la TARJETA DE RESIDENCIA TEMPORAL DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UE, con validez hasta el 26/09/2024.

La vigencia de la tarjeta de residencia y su reemplazo por una tarjeta de residencia permanente, estará condicionada al hecho de que su titular continúe encontrándose en alguno de los supuestos que dan derecho a su obtención. Los interesados deberán comunicar los eventuales cambios de circunstancias referidos a su nacionalidad, estado civil o domicilio a la Oficina de Extranjeros de la provincia dónde residan o, en su defecto, a la Comisaría de Policía correspondiente (artículo 14.2 del Real Decreto 240/2007, de 16 de abril).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo correspondientes, conforme lo dispuesto en el artículo 8.4, en relación con el 46 y el 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Ainoa Quiñones Montellano

FIRMADO DIGITALMENTE

**IMPRESINDIBLE PARA LA TOMA DE HUELLA:**

Para solicitar la Tarjeta de Identidad de Extranjero, deberá solicitar **cita previa** para el trámite "Toma de huellas" en la página web <https://sede.administracionespublicas.gob.es/icpplus>, aportando:

-Resguardo de pago de tasas: Deberá obtener el modelo para pagar en la página web del Ministerio del Interior <https://sede.policia.gob.es/>. En la sección Extranjería, seleccionar la opción Impreso tasa Modelo 790 Código 012 y al rellenar el modelo seleccionar la opción "Certificado de registro de residente comunitario o Tarjeta de residencia de familiar..." (importe a pagar 12,00€) en el apartado **Tarjetas de Identidad de Extranjero (TIE)**.

-Pasaporte en vigor, 1 fotografía reciente (modelo DNI) y resolución.

-Si ha cambiado de domicilio, certificado de convivencia actualizado.

El día de la cita, en el Gestor de Números deberá pulsar el botón de "Cita concertada".

<http://sede.administracionespublicas.gob.es>  
infoext.cantabria@correo.gob.es

C/ VARGAS, 53,  
39071 SANTANDER  
DIR3: EA0020415  
TEL.: 942 999 399  
FAX: 942 999 389

ÁMBITO- PREFIJO

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN